



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N.º 042-2023-A/MDCN-T



Ciudad Nueva, 30 de enero de 2023.

VISTO:

- 1.1. El INFORME N.º 012-2023-EFAC/SGSG-MDCN-T, 23 de Enero de 2023; El INFORME N.º 009-2023-EFAC/SGSG-MDCN-T, de fecha de recepción 18 Enero 2023; El INFORME N.º 033-2023-GAJ-MDCN-T, de fecha 30 de Enero del 2023.

II. CONSIDERANDO:

- 2.1. Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** en su **ARTÍCULO 194** establece que: "Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el **ARTÍCULO 195** prescribe: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo".
- 2.2. Conforme a la **LEY N.º 27972 - LEY ORGÁNICA DE Municipalidades**, inciso 6 del **Artículo 20º** se establece como una de las atribuciones del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
- 2.3. Que, de conformidad con lo dispuesto en la **LEY N.º 29565, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA** y en concordancia con lo prescrito en la **LEY N.º 25323**, que crea el Sistema Nacional de Archivos se establece que "el Archivo General de la Nación es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central";
- 2.4. El **ARTICULO 2** del cuerpo legal citado, establece lo siguiente "Entiéndase por archivos públicos los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal y dependencia sean regionales o locales y archivos notariales". Así mismo, su **LITERAL B) DEL ARTÍCULO 5** señala que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional", y de acuerdo al literal c) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es "formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional";
- 2.5. Mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 021-2019-AGN/J**, de fecha 24 de Enero del 2019, se deja sin efecto la **DIRECTIVA N.º 03 - 2008-AGN/DNDDAAI**, "Normas para la Elaboración de los Informes técnicos de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos de Administración de Archivo de las Regiones", así mismo se Aprueba la **DIRECTIVA N.º 001-2019-AGN/DDP** "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".
- 2.6. Según, el numeral 5.3 de la **DIRECTIVA N.º 001-2019-AGN/DDP**, se establece que el titular o la mas alta autoridad de la entidad aprueba el "PLAN DE TRABAJO ARCHIVISTICO" mediante resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N.º 042-2023-A/MDCN-T



- 2.7. Con **INFORME N.º 012-2023-EFAC/SGSG-MDCN-T**, 23 de Enero de 2023, Solicita la aprobación de Plan Anual de trabajo, a fin de aprobarlo mediante Resolución de Alcaldía
- 2.8. Mediante **INFORME N.º 009-2023-EFAC/SGSG-MDCN-T**, de fecha de recepción 18 Enero 2023, la encargada del Equipo Funcional de Archivo Central remite el Plan anual de Trabajo de Año Fiscal 2023.
- 2.9. Conforme al **INFORME N.º 033-2023-GAJ-MDCN-T**, de fecha 30 de Enero del 2023, se emite opinión favorable al Plan de Trabajo Institucional de Archivo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva 2023

III. SE RESUELVE:

- 3.1. **ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva 2023”, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- 3.2. **ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.
- 3.3. **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a través de la Sub Gerencia de Secretaría General el presente acto resolutivo, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

ALC.
GM
GAJ
SG
Aroh,